

## OTRAS ENTIDADES

### Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 309/2021

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA DE 27 DE ENERO DE 2021, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CONCEDER MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROYECTOS DE AHORRO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 EN EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas al amparo de las presentes bases, las pequeñas y medianas empresas instaladas y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Córdoba.

#### **Segundo. Objeto**

Considerando el objetivo general, las actuaciones incentivadas deberán tener una finalidad concreta de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2.

Las inversiones objeto de subvención deberán estar contenidas en alguna de las categorías indicadas en el Anexo de categorías objeto de subvención.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2 en el sector empresarial de la provincia de Córdoba - 2021; se encuentran publicadas en la dirección web: <http://www.energiacordoba.es>

#### **Cuarto. Cuantía**

La convocatoria está dotada con un presupuesto de 200.000 €.

Se establece un total de 10 subvenciones con una cuantía de subvención de 20.000,00 €.

Las actuaciones subvencionadas deberán tener un coste subvencionable igual o superior a 27.000 € (IVA no incluido).

#### **Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Sexto. Otros datos**

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación indicada en la base novena de la convocatoria.

El beneficiario podrá solicitar pago anticipado, para ello deberá indicarlo en la solicitud de subvención, o bien mediante solicitud dirigida a la Presidencia de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba una vez recibida la resolución de concesión de subvención.

Córdoba a 28 de enero de 2021. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, Víctor M. Montoro Caba.